

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1542

TEMUCO, 02 de Septiembre de 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 115 bis y 116 de la Constitución Política de la República; DFL N°1, que Fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado y actualizado fue fijado por el DFL N°1/19.175, del Ministerio del Interior; Ley N°21.074, Fortalecimiento de la regionalización del país, que introduce modificaciones en la Ley N°19.175; Ley N°19.880 que Establece Bases sobre los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Ley N° 799 de 1974, que regula el uso y circulación de los vehículos estatales; Oficio N°35.593 de 1995, de Contraloría General de la República, que imparte instrucciones sobre uso y circulación de vehículos estatales; Resolución N°7 de 2019, de Contraloría General de la República que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; Decreto N° 86 de 11.03.2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra como Delegado Presidencial Regional de La Araucanía a don Raúl Allard Soto; Solicitud N°19 de fecha 31.08.2022 emitida por el DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA COSTA ARAUCANÍA, por la cual solicita circulación de vehículo fiscal para los días 03, 10 y 24 del mes de SEPTIEMBRE de 2022; Solicitudes N°21 y N°22 de fecha 02.09.2022 emitida por el **DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA COSTA ARAUCANÍA**, por la cual solicita modificación de circulación de vehículos fiscales para el día 03 del mes de SEPTIEMBRE de 2022.

CONSIDERANDO:

1.- Que, según lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de la República: "En cada región existirá una delegación presidencial regional, a cargo de un delegado presidencial regional, el que ejercerá las funciones y atribuciones del Presidente de la República en la región, en conformidad a la ley". Adicionalmente, el artículo 116 de la Constitución Política de la República agrega que: "En cada provincia existirá una delegación presidencial provincial y estará a cargo de un delegado presidencial provincial, indicando que, en la provincia asiento de la capital regional, el delegado presidencial regional ejercerá las funciones y atribuciones del delegado presidencial provincial.

2.- Que, la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado y actualizado fue fijado por el DFL N°1/19.175, del Ministerio del Interior, señala en su artículo 4 que: "El delegado presidencial provincial tendrá todas las atribuciones que el delegado presidencial regional le delegue y, además, las siguientes que esta ley le confiere directamente: letra g) Autorizar la circulación de los vehículos de los servicios públicos creados por ley fuera de los días y horas de trabajo, para el cumplimiento de la función administrativa, así como la excepción de uso de disco fiscal, en conformidad con las normas vigentes".

3.- Que, el artículo 2 del Decreto Ley N°799 de 1974, que Regula el Uso y Circulación de los Vehículos Estatales, señala: "Los Intendentes y Gobernadores, o Intendentes Regionales y Gobernadores Provinciales, en su caso, estarán facultados para autorizar salidas específicas de estos vehículos en días Sábados en la tarde, Domingos o festivos, mediante autorización escrita".

4.- Que, **en casos calificados y tratándose del cumplimiento de cometidos funcionarios impostergables de cada servicio solicitante**, el Delegado Presidencial Regional tendrá la facultad para autorizar el uso de los vehículos fiscales en los días sábados en la tarde, domingos o festivos. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad que recae en cada Jefe de Servicio de velar por el buen uso de los vehículos estatales, asegurando que los funcionarios que utilizan estos vehículos, cumplan con tener un comedido funcionario al momento de hacer uso de ellos, velando por el cumplimiento del principio de probidad administrativa.

5.- Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 6 del Decreto Ley N°799: "Los vehículos a

que se refiere el presente decreto deberán ser guardados, una vez finalizada la jornada diaria de trabajo, en los recintos que para estos efectos determine la autoridad administrativa correspondiente, la cual estará obligada a establecer los controles internos y los resguardos que proceda". Por lo anterior, si el vehículo no puede retornar al recinto donde normalmente aparca, deberá estacionarlo en el lugar donde se efectúa el evento al que asiste o de lo contrario, solicitar resguardo policial de dicho vehículo.

6.- Que, la solicitud indicada en los vistos, por la cual solicita la modificación de la Resolución Exenta N°1515 de fecha 31.08.2022, señalando que el bus que iba a realizar el recorrido el día 03 de septiembre de 2022, tuvo un percance y debe ser reemplazado por dos vehículos fiscales.

7.- Que, justifica la salida de los vehículos fiscales el día 03 del mes de septiembre del presente año, en la necesidad de dar traslado a estudiantes de las comunas de Carahue y Nueva Imperial, con el fin de participar en actividad Proenta de la Universidad de La Frontera, la cual se desarrolla en la ciudad de Temuco, con los siguientes antecedentes para su autorización.

SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA COSTA ARAUCANÍA	
LUGAR DE DESTINO	COMUNAS: CARAHUE, NUEVA IMPERIAL Y TEMUCO
DÍA Y HORARIO	SÁBADOS 03 DE SEPTIEMBRE DE 2022, ENTRE LAS 08:30 HRS Y 17:30 HRS.
TIPO DE VEHÍCULO, PLACA	- BUS, MARCA MERCEDES BENZ, SPRINTER, AÑO 2016, PLACA PATENTE HVJD-84 - BUS, MARCA MERCEDES BENZ, SPRINTER 313, AÑO 2013, PLACA PATENTE FDCV-75
COMETIDO FUNCIONARIO APROBADO POR RESOLUCIÓN DE FECHA	- ORD. 535 DE FECHA 02.09.2022 - SOLICITUD N°21 DE FECHA 02.09.2022 - SOLICITUD N°22 DE FECHA 02.09.2022 - SOLICITUD DE COMETIDO FUNCIONARIO PARA EL DÍA 03.09.2022 - SOLICITUD DE COMETIDO FUNCIONARIO PARA EL DÍA 03.09.2022.
CONDUCTOR	- DANIEL SAAVEDRA TESSAHUAC, RUT N° [REDACTED] POLIZA: 79241 LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE - LUIS TORRES MELLA, RUT N° [REDACTED] POLIZA: 177173 LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE
ACOMPAÑANTES	ESCUELA PÚBLICA KIM RUKA - CARAHUE - MARÍA ÁNGEL GONZÁLEZ VARGAS - MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ VARGAS - MATÍAS SILVA HUENTEMIL - MYLIE CID RIQUELME - FRANCO CARRASCO FERNÁNDEZ - LUCAS CARRASCO FERNÁNDEZ - MICAELA GALLARDO CALFUCURA COMPLEJO EDUCACIONAL DARIO SALAS - CARAHUE - SEBASTIAN AILLAPAN PAINEMILLA - JAVIER CHUREO TORRES - CONSTANZA GONZÁLEZ AEDO - MILENE ORTIZ ALBINO - TRINIDAD REBOLLEDO MANRIQUEZ - MAXIMILIANO ROMERO ANEX - ROBERTOS ROMERO ANEX - BELÉN SAN MARTÍN ORELLANA - PAZ TOLEDO RUMINOT - FERNANDA GARABITO CASTRO - NOAMI RIQUELME AVILA - ANTONIA MEDINA HERRERA - VALENTINA CONTRERAS RODRÍGUEZ - PATRICK JEREZ GAJARDO LICEO PÚBLICO CLAUDIO ARRAU - CARAHUE - LUIS BREVIS COFRÉ - ARELI CASTRO MONSALVES - ANTONIA GUTIERREZ PAILLALEF - GABRIEL ROA MELLADO - FRANCISCA VILLAGRÁN ESCAMILLA

	<p>LICEO LUIS GONZÁLEZ VÁSQUEZ – NUEVA IMPERIAL</p> <ul style="list-style-type: none"> - DAMARIS ANCALAF COÑA - DAYANA CHAPERON SAAVEDRA - YASSETH CIFUENTES MULCHEY - NADIA INOSTROZA QUEIPUL - CLAUDJA LARA PAINEMAN - NICOLÁS NAHUELÁN HUENCHULEO - CRISTOPHER PÉREZ OSORIO - BELÉN SANHUEZA VALLEJOS - MINERVA UMAÑA CURIQUEO - MICAL AGUILERA PALACIOS - MADELEYNE ALARCÓN PINTO - RODRIGO GUTIERREZ ALARCÓN - MARCIA MATURANA MENDOZA - BASTIÁN MONTECINOS ZAPATA - JOAQUÍN ORTEGA FICA - AGUSTÍN VÁSQUEZ ÑANCO <p>ESCUELA PÚBLICA REPÚBLICA – NUEVA IMPERIAL</p> <ul style="list-style-type: none"> - NICOLÁS CAAMAÑO JARA - ALLISON HUENUQUEO ZAPATA - ELISSE BELTRÁN SOTO <p>ESCUELA PÚBLICA ALEJANDRO GOROSTIAGA – NUEVA IMPERIAL</p> <ul style="list-style-type: none"> - DANIELA CURRIECO BELLO - NICOLÁS ESPINOZA ANCAMIL - WILLIAMS GONZÁLEZ REYES - BÁRBARA MILLAPI CURIHUINCA
--	--

8.-POR TANTO; en uso de mis facultades legales y **TENIENDO PRESENTE** los vistos, considerandos expuestos y las solicitudes del **DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA COSTA ARAUCANÍA.**

RESUELVO:

1.- MODIFÍQUESE la Resolución Exenta N°1515 de fecha 31 de agosto de 2022, solo en lo relativo al día sábado 03 del mes de septiembre. En todo lo no modificado se mantiene la vigencia de la Resolución Exenta ya singularizada.

2.-AUTORÍCESE al **DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA COSTA ARAUCANÍA,** quien solicitó autorización para el uso de los siguientes vehículos fiscales, el día **SÁBADO 03 del MES DE SEPTIEMBRE DE 2022,** en base al D.L. 799/1974.

SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA COSTA ARAUCANÍA	
LUGAR DE DESTINO	COMUNAS: CARAHUE, NUEVA IMPERIAL Y TEMUCO
DÍA Y HORARIO	SÁBADOS 03 DE SEPTIEMBRE DE 2022, ENTRE LAS 08:30 HRS Y 17:30 HRS.
TIPO DE VEHÍCULO, PLACA	<ul style="list-style-type: none"> - BUS, MARCA MERCEDES BENZ, SPRINTER, AÑO 2016, PLACA PATENTE HVJD-84 - BUS, MARCA MERCEDES BENZ, SPRINTER 313, AÑO 2013, PLACA PATENTE FDCV-75
COMETIDO FUNCIONARIO APROBADO POR RESOLUCIÓN DE FECHA	<ul style="list-style-type: none"> - ORD. 535 DE FECHA 02.09.2022 - SOLICITUD N°21 DE FECHA 02.09.2022 - SOLICITUD N°22 DE FECHA 02.09.2022 - SOLICITUD DE COMETIDO FUNCIONARIO PARA EL DÍA 03.09.2022 - SOLICITUD DE COMETIDO FUNCIONARIO PARA EL DÍA 03.09.2022.
CONDUCTOR	<ul style="list-style-type: none"> - DANIEL SAAVEDRA TESSAHUAC, RUT N [REDACTED] POLIZA: 79241 LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE - LUIS TORRES MELLA, RUT N [REDACTED] POLIZA: 177173 LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE
	<ul style="list-style-type: none"> ESCUELA PÚBLICA KIM RUKA – CARAHUE - MARÍA ÁNGEL GONZÁLEZ VARGAS - MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ VARGAS - MATÍAS SILVA HUENTEMIL

ACOMPAÑANTES

- MYLIE CID RIQUELME
- FRANCO CARRASCO FERNÁNDEZ
- LUCAS CARRASCO FERNÁNDEZ
- MICAELA GALLARDO CALFUCURA

COMPLEJO EDUCACIONAL DARIO SALAS – CARAHUE

- SEBASTIAN AILLAPAN PAINEMILLA
- JAVIER CHUREO TORRES
- CONSTANZA GONZÁLEZ AEDO
- MILENE ORTIZ ALBINO
- TRINIDAD REBOLLEDO MANRIQUEZ
- MAXIMILIANO ROMERO ANEX
- ROBERTOS ROMERO ANEX
- BELÉN SAN MARTÍN ORELLANA
- PAZ TOLEDO RUMINOT
- FERNANDA GARABITO CASTRO
- NOAMI RIQUELME AVILA
- ANTONIA MEDINA HERRERA
- VALENTINA CONTRERAS RODRÍGUEZ
- PATRICK JEREZ GAJARDO

LICEO PÚBLICO CLAUDIO ARRAU – CARAHUE

- LUIS BREVIS COFRÉ
- ARELI CASTRO MONSALVES
- ANTONIA GUTIERREZ PAILLALEF
- GABRIEL ROA MELLADO
- FRANCISCA VILLAGRÁN ESCAMILLA

LICEO LUIS GONZÁLEZ VÁSQUEZ – NUEVA IMPERIAL

- DAMARIS ANCALAF COÑA
- DAYANA CHAPERON SAAVEDRA
- YASSETH CIFUENTES MULCHEY
- NADIA INOSTROZA QUEIPUL
- CLAUDIA LARA PAINEMAN
- NICOLÁS NAHUELÁN HUENCHULEO
- CRISTOPHER PÉREZ OSORIO
- BELÉN SANHUEZA VALLEJOS
- MINERVA UMAÑA CURIQUEO
- MICAL AGUILERA PALACIOS
- MADELEYNE ALARCÓN PINTO
- RODRIGO GUTIERREZ ALARCÓN
- MARCIA MATURANA MENDOZA
- BASTIÁN MONTECINOS ZAPATA
- JOAQUÍN ORTEGA FICA
- AGUSTÍN VÁSQUEZ ÑANCO

ESCUELA PÚBLICA REPÚBLICA – NUEVA IMPERIAL

- NICOLÁS CAAMAÑO JARA
- ALLISON HUENUQUEO ZAPATA
- ELISSE BELTRÁN SOTO

ESCUELA PÚBLICA ALEJANDRO GOROSTIAGA – NUEVA IMPERIAL

- DANIELA CURRIECO BELLO
- NICOLÁS ESPINOZA ANCAMIL
- WILLIAMS GONZÁLEZ REYES
- BÁRBARA MILLAPI CURIHUINCA

3.-NOTIFÍQUESE al solicitante por la Oficina de Partes de esta Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, entregándole copia de la presente Resolución Exenta.

4.-TÉNGASE PRESENTE que, en virtud del Principio de Impugnabilidad contenido en el artículo 15 de la Ley 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, todo acto administrativo es impugnado por el interesado, mediante los recursos administrativos de reposición y jerárquico regulados en esta ley. El plazo para la interposición del recurso de reposición es de 5 días ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna en conformidad a lo establecido en los artículos 59 y siguientes del mismo cuerpo normativo mencionado precedentemente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Raúl Alfredo Allard Soto
Delegado Presidencial Regional de la Araucanía

02/09/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: Vmqu4P38eDrHDkvG22th4w==

NNR/aat

ID DOC : 19719153

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
3. TRANSPARENCIA ACTIVA (Mail: tcampos@interior.gob.cl)
4. SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA COSTA ARAUCANÍA (Mail: marisol.huenuman@educacionpublica.cl)
5. SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA COSTA ARAUCANÍA (Mail: daniel.saavedra@educacionpublica.cl)